



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Agosto de 1976.-

361-I-76

Expte.Nº 20.065/76

VISTO:

Este expediente del Registro del Departamento de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la citada dependencia hace saber que el señor Homar Jesús Mendoza, en su carácter de Secretario del Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales, no ha satisfecho en forma correcta las obligaciones referidas al cumplimiento íntegro y en forma regular y eficiente del horario de labor establecida;

Que asimismo la dependencia recurrente agrega copia de una nota elevada por docentes del Area Biológica, donde consta la deficiente atención y mala voluntad / puesta de manifiesto por el señor Mendoza en su trato con el personal docente;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración, como así también lo dictaminado a Fs. 11 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica de la Casa, a fin de determinar la responsabilidad del Secretario / del Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales, Sr. Homar Jesús MENDOZA, con respecto a lo hechos a que hace mención en este expediente por el Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Asesoría Jurídica a requerir donde fuere necesario las / informaciones conducentes al total esclarecimiento de la situación aludida por la dependencia recurrente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Firma]*  
EDUARDO ALBERTO CASAL  
CAPITAN  
INTERVENTOR